

# SESION

## DEL DIA 11 DE JULIO DE 1822.

Señores  
Valdés, presidente.  
Quiñones.  
Castejon.  
Romero.  
Flores Calderon.  
Nuñez.  
Benito, secretario.

Leida y aprobada el Acta de la sesion anterior, se enteró la Diputacion de una exposicion del Ayuntamiento de Múrcia, fecha 8 de este mes, insertando en ella la que con la misma fecha ha dirigido al Rey, con motivo de haber cesado en el desempeño de sus respectivos encargos el jefe político y el intendente, y sucedídoles en ellos el director de contribuciones directas, precisamente en unas circunstancias en que más que en ninguna otra es necesario el celo, actividad y prudencia de los jefes; por lo cual pide que el Gobierno determine á quién corresponde interinamente el mando político de la provincia.

Se acordó se pasase al Gobierno una exposicion del reverendo Obispo de Albarracin, en que manifiesta el número de regulares secularizados que ha colocado en su diócesis.

Se enteró igualmente la Diputacion, por un oficio del Secretario interino del Despacho de Guerra, fecha de ayer, de haber sido nombrado en el mismo dia Secretario del mismo Despacho de la Guerra el mariscal de campo D. Miguel Lopez Baños.

Se dió cuenta de la representacion que por extraordinario ha dirigido el Ayuntamiento de Sevilla, acompañando copia de la que, con fecha 7 de este mes, hace al Rey, exponiendo el sentimiento que le ha causado lo ocurrido en Córdoba con los carabineros; las horrosas escenas que se preparaban en esta capital, y su firme decision de sacrificarse en defensa de la Constitucion y de las leyes. La Diputacion, despues de haberla oido con muy particular aprecio y satisfaccion, acordó que por medio del Gobierno se manifieste al referido Ayuntamiento de Sevilla que le han sido en extremo gratos sus sentimientos patrióticos, y que se inserte en el Acta dicha exposicion y copia.

Se leyeron las exposiciones que con motivo de la rebelion de la Guardia Real y del asesinato cometido en uno de sus oficiales hacen la Diputacion provincial de Badajoz, el Ayuntamiento de aquella ciudad, el jefe político de Alicante y el Ayuntamiento de Cartagena de Levante. (*En cuanto á ésta, véase sesion del 9.*) Despues de haberlas oido con agrado, la Diputacion acordó que por medio del Gobierno se manifieste á las referidas corporaciones y jefe político que está muy satisfecha del celo que les anima por el bien de la Pátria y sostenimiento de la Constitucion, y que sus exposiciones se inserten en el Acta.

Por un oficio del Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, fecha de hoy, quedó enterada la Diputacion

de que el Rey habia apreciado muchísimo los patrióticos deseos que manifestó á S. M. en su exposicion del 8, y que los tomará en consideracion.

Por último, se leyó la exposicion que con fecha de ayer presentaron 30 Sres. Diputados á Córtes, haciendo presente la conveniencia de que se den al público las providencias, hasta ahora secretas, que hubiere adoptado la Diputacion, y que redoble sus esfuerzos, poniendo en ejecucion todo el lleno de sus augustas facultades. La Diputacion, teniendo ya tomadas con anticipacion todas las medidas que consideró convenientes, acordó se expresara así en el Acta, como tambien lo gratos que le han sido los patrióticos deseos de estos Sres. Diputados. En cuanto á la publicacion de las providencias que solicitan, que se tendrá en consideracion esta parte de la exposicion para su caso.

Se levantó la sesion.

### *Exposiciones que se citan.*

«Excmo. Sr.: Los dolorosos acontecimientos que en los últimos dias han turbado en la provincia de Córdoba la tranquilidad pública y los más dolorosos que se han seguido en la capital de la Monarquía, han llenado de amargura á este Ayuntamiento, presentándole las desastrosas escenas con que la Pátria se ve amenazada.

»En tan extraordinaria y peligrosa crisis era un deber de este Ayuntamiento, siguiendo el heroico ejemplo del de esa capital, manifestar los sentimientos patrióticos del digno pueblo á quien representa y su decision á perecer antes que volver á ser esclavo. Con este objeto dirige á S. M. la representacion de que acompaño copia. De la profunda sabiduría de V. E. y de su ardiente patriotismo pende en gran parte la salvacion de la Pátria, y este Ayuntamiento no duda de que á sus heroicos esfuerzos deberán los españoles la conservacion de su libertad. Sevilla 7 de Julio de 1822 =Excelentísimo señor.=Félix María Hidalgo, alcalde primero.=José María Cano Saldoval, alcalde segundo.=Alejandro Zapata, regidor.=Joaquin de Fornos, regidor.=José María Ossorio, regidor.=Francisco de Castro, síndico tercero.=José Arroyal, regidor.=Luis de Castañeda, regidor.=Francisco Granados, regidor.=Miguel Clavesells, regidor.=Pedro de Valverde, alcalde tercero.=Leopoldo García Tomé.=Fernando Blanco, síndico cuarto.=José Martínez Raigada, regidor.=Francisco Fraiser Delgado, alcalde cuarto.=Manuel Valle, regidor.=Francisco Velazquez, regidor.=Felipe Gobart, regidor.=José Lopez Rubio, secretario.»

«Señor: El Ayuntamiento constitucional de Sevilla ha visto en estos últimos días, y casi simultáneamente, la rebelion de los carabineros en Castro del Rio; la sublevacion de una parte de las milicias activas de Córdoba, ejecutada con asesinatos de patriotas de aquella Milicia Nacional local, y los acontecimientos sanguinarios y horrosos acaecidos en la capital de la Monarquía por los soldados de vuestra Real Guardia. Todos estos acontecimientos demuestran demasiado que los partidarios del poder absoluto han combinado un plan para arrebatar sus libertades al pueblo español, á costa de crímenes y de homicidios y alevosías contra los amantes de la libertad. =No era bastante á los perversos haber infestado las provincias de partidas de facciosos, sino que aprovechando la coyuntura del descontento en que casualmente se hallaban algunos cuerpos del ejército permanente, han logrado seducirlos para dar á su plan horroroso un carácter más sério, y por lo mismo más sanguinario y terrible. =Señor, en la série de los acontecimientos sucedidos despues de restablecida la Constitucion, tan solo no os han engañado los amantes de la libertad pátria y de la conservacion de la Persona de V. M., porque estas cosas están íntimamente unidas. Pero V. M. ha desoido los clamores de los buenos, y han inducido vuestro Real ánimo á que mire como criminales los sentimientos más puros y más constitucionales de los amantes de la libertad, hasta el extremo de haberse visto calumniados y perseguidos. Hoy, en el estado presente de cosas, ni V. M. querrá ser engañado, ni puede creerse que se engañe en sus sentimientos el pueblo español. Una horrosa alarma agita todos los ángulos de la Monarquía, y los patriotas saben que no hay medio entre la libertad ó la esclavitud, entre la victoria ó la muerte. En tan extraordinaria crisis, es fácil de preveer el éxito de la lucha que se prepara; pero V. M. aún puede, salvando la Nacion, salvarse á sí mismo. Únase, pues, V. M. íntimamente á los valientes militares del ejército permanente y de las Milicias Nacionales. Únase á los liberales, que son la porcion más sana y poderosa del pueblo español y están decididos á hacer todos los sacrificios, hasta de sus vidas, por conservar ilesa la Constitucion y la Persona sagrada de su Rey. Desplegue V. M. en estas circunstancias toda la energía que la necesidad exige; entregue á la cuchilla de la ley á los infames perjuros y asesinos de la Pátria que, usurpando el nombre de V. M., cometen los atentados más atroces. Dé V. M. á ellos y al pueblo español un desengaño inexcusable de que detesta el despotismo y á sus partidarios, y entonces se restituirá la calma á este desventurado pueblo y al corazon zozobranete de V. M. Algunos centenares de hombres perversos y alucinados, que con el puñal fratricida en la mano turban el reposo en algunas provincias, son un enemigo muy despreciable para los esfuerzos de una Nacion heróica que ha sabido contrarestar y vencer el poder más colosal de nuestros tiempos. No son ellos ciertamente los que nos agitan y nos llenan de amargura. Lo son, sí, los que sembrando la desunion y la discordia promueven ocultamente la rebelion en nombre de V. M. Estos son los que hicieron aparecer las partidas de facciosos en las provincias; los que han seducido á los carabineros, á la milicia activa de Córdoba, y á los batallones de vuestra Real Guardia, llevándolos á convertir contra su misma Pátria las armas que ella habia puesto en sus manos para su defensa, y estos son los que, si V. M. con presteza y con la mayor energía no acude al remedio, van á desplomar la Pátria y á sepultar á V. M. en-

tre sus ruinas. =El Ayuntamiento de Sevilla, unido íntimamente á sus autoridades, á las tropas de su guarnicion y á la parte sana del pueblo, está decidido á emprender la lucha á que se le provoca por los malvados, y á exterminar de entre nosotros hasta su memoria: V. M. tiene en sus manos los únicos medios para apartar tan horribles catástrofes, y salvarse y salvarnos. Desoiga V. M. y aleje de su lado consejeros alevosos que pretenden sumirnos en los horrosos de la guerra civil; separe de los tribunales los magistrados y jueces que la provocan con su conducta; traslade á donde la conveniencia pública lo exija los eclesiásticos que se hayan hecho sospechosos por sus opiniones. Las Córtes acaban de facultar á V. M. para estas medidas, y este es, Señor, el momento de ponerlas en práctica. La Diputacion de esta provincia, su jefe político y el Ayuntamiento, darán á V. M. los informes que sean necesarios, y en el Ministerio existen además las reclamaciones y quejas que se han dirigido á V. M. contra estos funcionarios que se han hecho, con razon, el objeto de la desconfianza y animadversion del público. Señor, por el bien de esta Nacion heróica y desgraciada; por el de V. M. mismo, por el de los mismos ilusos, que han de ser las primeras víctimas, si una vez se llegan á romper los lazos de la subordinacion y del orden, dignese V. M. atender los votos de este Ayuntamiento, que son los de todos los españoles idólatras de las libertades pátrias y de la gloria de su Rey constitucional.

Sevilla 7 de Julio de 1822. =Siguen las firmas. = Es copia.»

«Excmo. Sr.: Hace mucho tiempo que los hijos desnaturalizados de la madre Pátria están tratando su ruina y apurando sus inícuos planes para llevarnos á los horrosos que produce la anarquía y la guerra civil. Hasta aquí han trabajado de oculto; pero desde el mismo día en que se cerró el santuario de las leyes, están obrando á cara descubierta, hasta el extremo de dejar á la Nacion en estado de orfandad, privándola del poder ejecutivo, uno de los elementos de nuestro sistema político. El velo que cubria sus iniquidades se descorrió, y se despechan á probar fortuna á todo trance. La capital de las Españas, aunque con su actitud imponente acostumbrada, ocupa una situacion desconocida en la historia, y no ve más que un cuadro de escenas de horror en la multitud de alternativas que se han observado desde el día 30 del último Junio. El Rey está rodeado de aquellos malvados que no buscan más que saciar el capricho de sus pasiones y conservar los ominosos fueros y privilegios que hasta ahora disfrutaron. Se halla entregado á ellos, sin que en los días que han trascurrido se haya visto una resolucion de este Monarca para arrojarlos de sus inmediaciones, dando un público testimonio de su sincera adhesion á la Constitucion que ha jurado espontáneamente, el cual desesperanzase á dichos malvados de su apoyo. Los Ministros, en igual situacion, no pueden ejercer las altas funciones de sus empleos. Así que el Ayuntamiento constitucional de la capital de la provincia de Badajoz, lleno del más vivo sentimiento y revestido del carácter firme que le distingue y que exige la necesidad de salvar por momentos esta Pátria desgraciada, dirige á V. E. esta respetuosa representacion, por medio de extraordinario, con el objeto de que sin pérdida de instante se sirva invitar á S. M. á que se aleje luego, de los perversos que le rodean y han puesto al borde del precipicio, uniéndose al centro de los hijos predilectos y

filas de los leales españoles; ó en caso contrario, que no es de esperar, use V. E. de las atribuciones que le están consignadas en la Constitución política de la Monarquía española, considerando al Rey y á los Ministros en estado de cautiverio, y proveyendo al gobierno por los medios que en tales casos señala la misma.

»El Ayuntamiento apareceria culpable ante el pueblo que representa, si en la crisis espantosa que nos aflige no dirigiese su voz con la energía propia de hombres libres, y si no ofreciese tambien á V. E. y á los demás dignos representantes de la Nacion un asilo en esta plaza, caso de ser necesario por la inseguridad de la córte, para celebrar con desembarazo sus soberanas funciones; pues su situacion topográfica, su inmediatecion á una Potencia libre de la esclavitud, y decididos sus habitantes á sostener con su sangre la Constitución y sus imprescriptibles derechos, proporciona la más completa seguridad y la más perfecta garantía.

»Sala consistorial de Badajoz á las once de la noche del día 8 de Julio de 1822. = Joaquín de la Rocha, presidente. = Pedro Perez Velasco, alcalde segundo. = Manuel Crespo, regidor. = Vicente Lopez, regidor. = Angel Fernandez, regidor. = Antonio Orduña, regidor. = Francisco Vargas, regidor. = Isidro Rosa Romero, regidor. = Vicente Membrillera, regidor. = Francisco Delicado y Sayago, regidor. = Francisco de Talavera, síndico primero. = Joaquín de la Cámara, síndico segundo. = Antonio Lacarra, secretario.»

\* «Excmo. Sr.: Al saberse en esta capital que el Rey continuaba, al cabo de cinco dias, encerrado en su Palacio, rodeado de los individuos de su Guardia que han proclamado la sedición y ejecutado en aquel recinto los más horribles asesinatos, y al ver cortada por tan infame medio la comunicacion entre la Nacion y el Jefe del Estado, los ánimos de estos habitantes, conmovidos en extremo desde que se supo el atentado escandaloso de los batallones de la Guardia Real, se han llenado de indignacion, no pudiendo su patriotismo sufrir por más tiempo la subsistencia de obstáculos que tiene detenida la marcha del sistema constitucional, ni menos que tan descaradamente se aje y menosprecie el decoro nacional. Las autoridades superiores de esta provincia hubieran tenido que detenerse á pensar la determinacion que convendria adoptar en tan violenta y espinosa situacion, y aun se hubieran tal vez visto en un conflicto, por no poder avenirse con las dilaciones la efervescencia en que se hallan los espíritus, si felizmente no se hubiera al mismo tiempo recibido una copia de la representacion dirigida á V. E. por 40 Diputados de Córtes, documento apreciable, en que ha encontrado la expresion de los sentimientos que animan á esta capital y la norma que deben seguir sus autoridades.

»Efectivamente, Excmo. Sr., en esta preciosa representacion, en la que se pide á V. E. que ruegue á S. M. y á los Ministros que vengán entre las filas de los leales, ó de no hacerlo así, los declare en cautividad y provea al gobierno de la Nacion por los medios que en tales casos la Constitución señala, se hallan consignados los deseos, los votos y hasta el espíritu enérgico y decidido que anima, tanto á los extremeños, como á la valiente guarnicion de esta plaza. Morir todos antes que ver mancillada la dignidad nacional y entronizado el despotismo, es su resolucion firme é inmutable. No habrá sacrificio que no hagan ni arrojado que no emprendan por conservar ilesas la Constitución y la libertad. Hoy mismo marcharian á esa capital algunas compa-

ñas de la guarnicion y de la Milicia voluntaria, si la considerasen necesitada de su auxilio.

»Sobre tan segura base, esta Diputacion provincial ruega encarecidamente á V. E. que conservando la energía y firmeza de carácter que la distinguen, si el Rey retarda más tiempo verificar el primer extremo propuesto por los 40 Diputados, lleve sin detencion á efecto el segundo, para lo que se halla suficientemente autorizado por nuestra sábia Constitución. Badajoz 8 de Julio de 1822. = Excmo. Sr. = Luis del Castillo Barrantes, presidente. = Pedro Miranda, intendente. = Manuel Villarroel. = Alonso Segundo Pacheco. = José Utreña. = Juan María Caldera. = José Ballestaro, secretario.»

«Excmo. Sr.: Los sucesos de esa córte, que por extraordinario se me comunicaron, causaron en mí y en toda esta capital y provincia la sensacion que es consiguiente al ver un atentado que ataca abiertamente la libertad del pueblo español y la majestad del trono constitucional. Ardiendo en deseos de abatir el atrevimiento de una faccion enemiga de la Pátria, que pretende esclavizar, esperaba el correo de hoy y que se me anunciase el exterminio de esta gavilla de facciosos, ó las medidas enérgicas que se tomaban para asegurar los sagrados objetos que vemos comprometidos; pero ninguna noticia oficial he recibido para calmar mi agitación y la del público. Sé particularmente que el Rey tiene su Palacio ocupado de tropas insubordinadas, cuando no sea en una abierta rebelion; que la guarnicion y el pueblo de Madrid las asedian como á enemigos, y que la morada de S. M. es como la ciudadela desde donde amenaza una soldadesca rebelde con la muerte ó la esclavitud á los habitantes de Madrid y de toda la Monarquía. Cualquiera que sea la certeza de estos antecedentes, no puedo dejar de manifestar á V. E., para que lo ponga en noticia de la Diputacion Permanente, mi ardiente deseo de que, como centinela de la libertad y como apoyo y salvaguardia de la Constitución, emplee todas las facultades que la misma le atribuye, para poner á cubierto de todo riesgo la libertad de la Pátria, contando para ello con cuantos esfuerzos y sacrificios sean necesarios, así de la provincia que tengo el honor de mandar, como míos, que haré gusto hasta el de mi existencia por mantener en ella el Código sagrado que juré guardar y hacer guardar, y que estoy resuelto á sostener hasta el último aliento. Sírvase V. E. comunicarme las instrucciones que la misma Diputacion crea convenientes para arreglar mi conducta en la carrera de la libertad; pues en la situacion del Gobierno, cuando su silencio y el estado de la Real Casa dan á entender que carece de ellas, no pueden ser obedecidas sobre esta delicada materia sin riesgo sus resoluciones mientras no salga del estado de opresion en que se halla, y mientras la voz de esa Diputacion Permanente no me trace el camino que debo seguir para mantener la libertad de la provincia confiada á mis cuidados, no solo de los ataques de sus enemigos descubiertos, sino tambien de los que las maquinaciones de los fautores del despotismo puedan preparar, abusando de la voz de S. M. y del Gobierno, que tienen á su disposicion, y que no tengo otro medio de prevenir que el de asegurarme antes de que son libres y sin ninguna influencia enemiga las órdenes que me comunique. Dios guarde á V. E. muchos años. Alicante 9 de Julio de 1822. = Excmo. Sr. = Francisco Fernandez Golfín. = Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion Permanente de Córtes.»



«Excmo. Sr. Presidente y Diputacion Permanente de Córtes: El Ayuntamiento constitucional de Cartagena, al pasar á manos de V. E. la representacion que los ciudadanos de este heróico vecindario hacen al Gobierno sobre las ocurrencias acaecidas en Madrid con los regimientos de la Guardia Real, se creeria indigno representante de un pueblo libre, si no manifestara á la Nacion toda, en la persona de V. E., que no puede permitir se mire con indiferencia el atentado horroroso cometido por aquellos desconocidos militares.

»La marcha lenta para el castigo de los enemigos del sistema es quien alienta la impunidad de tantos otros mónstruos que intentan destruir el ídolo de los españoles.

»Este Ayuntamiento juró en 1820 Constitucion ó muerte, y fiel á su juramento, no permitirán los que le componen se menoscabe por un momento aquella, en la que cifra su felicidad. Constitucion solo quieren, y por ella derramarán su sangre, aunque los déspotas trata-

sen de imponerles, porque los hombres libres nada temen; estando V. E. firmemente persuadido que Cartagena de Levante, cual otra Numancia, está resuelta á perecer bajo sus ruinas antes que transigir jamás con ningun tirano.

»El Ayuntamiento lo promete así á V. E., y espera le reciba estos votos, que son los de todo el pueblo.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Cartagena 6 de Julio de 1822. = Excmo. Sr. = Alcalde primero, Benito Saez. = Alcalde segundo, Pedro Moras. = Alcalde de tercero interino, Francisco Matas. = Por el Ayuntamiento = Elías Martínez Fortun, regidor. = Diego Rodríguez Cepeda. = Antonio Mejía, regidor. = Manuel Sagale, regidor. = Blas Cassola, regidor. = Diego Sastre, regidor. = Juan Peñafiel, regidor. = Por este Ayuntamiento constitucional, Juan Alvarez, Secretario.»

Cayetano Valdés, Presidente. = Francisco Benito, Diputado Secretario.

Publicación del  
Congreso de los Diputados